



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Claudia **BRINGAS**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 30 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3247/15
16 de diciembre de 2015



ARTÍCULO 1°.- RENUEVANSE a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de seis (6) meses los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:

Cooperativa de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.	\$ 47.207,50
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 229.425
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 86.135
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 147.315
Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.	\$ 69.575
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés Ltda.	\$ 243.225
Informática de la Ciudad Imperial Ltda.	\$ 135.125
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 120.750

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0705.04 del Presupuesto de Gastos 2016- FUAP Nros. Desde el 6309 al 6316 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3248/15
16 de diciembre de 2015



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1251/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1251/15

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de cooperación y complementación firmado con el Colegio Italo Argentino "Dante Alighieri" que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el desarrollo de actividades que promuevan la Educación para el Trabajo.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo N° 1 suscripto en el marco del convenio de cooperación que tiene por objeto el dictado de un curso de capacitación destinado a los estudiantes de la citada institución educativa.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida 805.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3249/15
16 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1255/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1255/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señorita Florencia Soledad Nosotti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud. A tal fin se designa a la señorita Florencia Soledad Nosotti, D.N.I. N° 39.327.004, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3250/15 **16 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1257/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1257/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Ivana Mabel Cáceres, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos para la compra de anteojos recetados. A tal fin se designa a la señora Ivana Mabel Cáceres, D.N.I. N° 23.954.661, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3251/15
16 de diciembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1258/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1258/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Violeta Noemí Álvarez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A tal fin se designa a la señora Violeta Noemí Álvarez, D.N.I. N° 11.447.019, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3252/15
16 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1259/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1259/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Claudina Zabala, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos ocasionados por tratamiento médico. A tal fin se designa a la señora Claudina Zabala, D.N.I. N° 13.955.487, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3253/15
16 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1260/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1260/15





ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Natalia Tissera, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos en diferentes Torneos de Patín Artístico. A tal fin se designa a la señora Natalia Tissera, D.N.I. N° 28.446.282, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3254/15
18 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Quinta Edición de la Bicicleteada por Pocho Lepratti, por memoria, verdad y justicia" que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3255/15
18 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 01 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Diana Laura CASTRO, D.N.I. N° 12.144.199, Legajo N° 20027 al cargo que ocupa en este municipio como Personal Trasferido de la Provincia, categoría 65 en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, por acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada precedentemente los haberes pendientes de pago referidos al proporcional del aguinaldo que corresponda.

ARTICULO 3°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 704.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la agente CASTRO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3256/15

18 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 222/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 2°.-** Establécese que todos los controles fitosanitarios de los productos frutihortícolas que se introduzcan en el predio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., en estado fresco, cualquiera sea su origen o procedencia, serán efectuados por el Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., ante un resultado "no conforme a lo normativa sanitaria vigente", el MARC S.A. deberá comunicar en el plazo de 24 hs. a la autoridad sanitaria municipal, quien está facultada para inspeccionar, notificar, intervenir y/o secuestrar y prohibir la venta en forma preventiva, de todo producto frutihortícola estime corresponder y podrá además nombrar los inspectores necesarios a tal fin y labrar las actas correspondientes".*

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3257/15
18 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable a la Asociación Vecinal Nueva Quintitas Golf, por la suma de Pesos diez mil (\$10.000) a los fines de solventar los gastos que se generen por la reparación del Reloj Cucú y la puesta en valor de la oficina de turismo anexa a la plaza del Reloj Cucú.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente será abonado en un solo pago al Presidente de la Asociación Vecinal, Sr. Jorge MARTINELLI, D.N.I. N° 11.668.949, quién deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0505.99 del Presupuesto de Gastos vigente al momento de la aprobación del presente decreto - FUAP N° 6191-.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el Art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3258/15
18 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1256/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete



ORDENANZA: 1256/15

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 56° de la Ordenanza N° 889/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 56°.- Deróganse las Ordenanzas N° 1058/91, N° 71/84, N° 124/84, N° 722/90, N° 491/93, N° 648/05, N° 916/10 y toda otra norma que se oponga a la presente."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3259/15
18 de diciembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL DICIEMBRE N° 353)

DECRETO N° 3260/15
21 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Ensamble Coral e Instrumental de Río Cuarto en el festival de coros y orquestas que se llevará a cabo en la ciudad de Roma- Italia- entre los días 9 al 13 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete



DECRETO N° 3261/15
21 de diciembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL (II) DICIEMBRE N° 354)

DECRETO N° 3262/15
21 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descriptos en los artículos 14° y 21° de la ordenanza N° 629/10 conocidos como Loteo Castelli 1, los siguientes montos:

*Presupuesto N° 599-1 correspondiente a 20 escrituras del mes de mayo de 2015, la suma de Pesos once mil seiscientos veinte uno con dieciocho ctvos. (\$ 11.621,18).

*Presupuesto N° 670-1 correspondiente a 20 escrituras del mes de julio de 2015, la suma de Pesos once mil seiscientos veinte uno con dieciocho ctvos. (\$ 11.621,18).

*Presupuesto N° 671-1 correspondiente a 17 escrituras del mes de septiembre de 2015, la suma de Pesos nueve mil ochocientos setenta y ocho (\$9.878).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto General de Gastos 2016.- FUAP Nros. 6107, 6108 y 6547-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3263/15
21 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE por el término de seis (6) meses y a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, la contratación directa de los servicios profesionales en materia tributaria de los abogados Héctor E. Villegas y Jorge B. Aguirre, efectuada oportunamente en los términos de la ordenanza N° 1190/06.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0302.02 del Presupuesto de Gastos 2016- FUAP Nros. 6364, 6365, 6366 y 6367.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3264/15
21 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLARANSE no laborables para el personal municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3265/15
21 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICANSE los Anexos 6, 9 y 10 del Decreto N° 3223/15, correspondientes a la Subsecretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales y la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimiento, en lo que respecta a la presentación estudios y o títulos , de la siguiente manera:

Anexo 6 y 9
(...)

Donde dice: "Poseer título universitario afín al cargo que se concursa"

Debe decir: "Poseer título terciario y/o universitario afín al cargo que se concursa"

Anexo 10
(...)

Donde dice: "Poseer título universitario afín al cargo que se concursa"

Debe decir: "Poseer título secundario"

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Anexo Único del Decreto N° 3224/15 correspondiente al punto 3 -Dirección General de Bromatología -EDECOM-, en lo que respecta a la acreditación de experiencia, de la siguiente manera:

Anexo Único
(...)

3.- Pliego de bases para concurso de Antecedentes y Oposición de Cargo de DIRECTOR

GENERAL DE BROMATOLOGIA

(...)

Donde dice: "Acreditar experiencia y conocimiento al cargo en que se concurra en materia de normativa y procedimientos para el control y prevención de zoonosis y medio ambiente"

Debe decir: "Acreditar experiencia y conocimiento al cargo en que se concurra, en materia de normativa y procedimientos para el control, preservación y aptitud bromatológica de los alimentos, la salubridad de los establecimientos industriales y la higiénica industrialización."

ARTICULO 3°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad y de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del EDECOM, según corresponda

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3266/15
22 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "11 de Noviembre", "Lomitas de Oro", "Comarca Norte", "Barrio Golf", "General Paz", "Tiro Federal" y "Jardín Norte", detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 32068-S-2015, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2016, para la prestación de los servicios de salas médicas y enfermería, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0701.06 del Presupuesto de Gastos 2016. -FUAP Nros. desde el 6425 al 6433 inclusive-.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3267/15
22 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Oscar Alberto LOCICERO, D.N.I. N° 16.157.355, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de actualización de costos y tecnología del Proyecto de Iluminación de Edificios en calle Constitución, Proyectos de intervención lumínica del edificio del Palacio Municipal, Manzana Concejo Deliberante y Viejo Mercado y fachada de la Iglesia San Francisco, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil (\$4.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará el Sr. LOCICERO y en los términos establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0608.99 del Presupuesto de Gastos 2016. -FUAP N° 5075-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3268/15
23 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con la Asociación Vecinal "Pueblo Nuevo" para la prestación del servicio de desmalezado en el Playón Polideportivo de la referida vecinal, ubicado en calle Paul Harris N° 1000 - 1200 de nuestra ciudad, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de cinco (5) meses y medio, por el monto y condiciones especificadas en el Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 31164-A-2015.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2016. -FUAP N° 6528-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete





DECRETO N° 3269/15
23 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 9 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Compañeros de Oncativo para la realización de tareas de mantenimiento de las costas del río Cuarto, por la suma total de Pesos dos millones trescientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco ctvos. (\$2.330.748,45), distribuida de la siguiente manera:

Período	Monto Total
Primer Período	\$ 167.570,15
Segundo Período	\$ 182.803,80
Tercer Período y hasta la finalización del convenio	\$1.980.374,50 (siendo el monto a percibir por período la suma de \$ 198.037,45)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2016 que corresponda de acuerdo a la certificación por los servicios efectivamente prestados - FUAP N° 6486-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3270/15
23 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del mes de diciembre del corriente y por el término de doce (12) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Imperio del Sur Ltda. para la realización de tareas de mantenimiento de diversos espacios verdes y dependencias municipales, por la suma total de Pesos ochocientos seis mil novecientos noventa y uno con cincuenta ctvos. (\$ 806.991,50), distribuida de la siguiente manera:

Período	Monto Total
Primer Período	\$ 54.795,72
Segundo Período	\$ 59.777,15
Tercer Período	\$ 64.758,58
Cuarto Período y hasta la finalización del convenio	\$627.660,05 (siendo el monto a percibir por período la suma de \$ 69.740,01)



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2016 que corresponda de acuerdo a la certificación por los servicios efectivamente prestados - FUAP N° 6304-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3271/15
23 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 7 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda. para la realización de tareas de mantenimiento de espacios públicos de la ciudad (incluyendo las tareas de poda, desmalezado y/o cespeado, pintura, reparación, mantenimiento, limpieza, construcción, desinfección, higiene, mantenimiento de cartelera, entre otras) a designar por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos un millón trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y cinco con veintinueve ctvos. (\$1.373.935,29), distribuida de la siguiente manera:



Período	Monto Total
Primer Período	\$ 98.779,66
Segundo Período	\$ 107.759,63
Tercer Período y hasta la finalización del convenio	\$1.167.396 (siendo el monto a percibir por período la suma de \$ 116.739,60)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2016 que corresponda de acuerdo a la certificación por los servicios efectivamente prestados - FUAP N° 6492-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3272/15
23 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del mes de diciembre de 2015 y por el término de doce (12) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda. para la realización de tareas de mantenimiento de diversos espacios verdes de recreación públicos dentro del ejido de la ciudad de Río Cuarto (incluyendo las tareas de poda, desmalezado y/o cespeado, pintura, limpieza, entre otras) por la suma total de Pesos un millón novecientos treinta y tres mil doscientos veintitrés con setenta ctvos. (\$ 1.933.223,70), distribuida de la siguiente manera:

Período	Monto Total
Primer Período	\$ 138.989,94
Segundo Período	\$ 151.625,39
Tercer Período y hasta la finalización del convenio	\$1.642.608,37 (siendo el monto a percibir por período la suma de \$164.260,84)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2016 que corresponda de acuerdo a la certificación por los servicios efectivamente prestados - FUAP N° 6264-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3273/15
23 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del mes de diciembre del corriente y por el término de doce (12) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Compañeros de Oncativo para la realización de tareas de desmalezado en la Pista de Prueba de Conducción Vehicular ubicada en calle Alberdi al 2600, por la suma total de Pesos cinco treinta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y un ctvos. (\$135.548,51), distribuida de la siguiente manera:

Período	Monto Total
Primer Período	\$ 9.745,32
Segundo Período	\$10.631,26
Tercer Período y hasta la finalización del convenio	\$ 115.171,94 (siendo el monto a percibir por período la suma de \$ 11.517,19)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 6099.99 del Presupuesto de Gastos 2016 que corresponda de acuerdo a la certificación por los servicios efectivamente prestados - FUAP N° 6283-.





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3274/15
23 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales "Villa Dalcar", "José y Mariano Cabral", "11 de Noviembre" e "Intendente Mojica", la prestación del servicio de desmalezado y con las asociaciones vecinales "Comarca Norte" y "Barrio Fénix", la prestación del servicio de mantenimiento de calles, , a partir del mes de diciembre del corriente y por el término de doce (12) meses, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica en el Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 31121-S-2015.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2016. -FUAP Nros. desde el 6268 al 6273 inclusive-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3275/15
23 de diciembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL DICIEMBRE N° 355)

DECRETO N° 3276/15
23 de diciembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL DICIEMBRE N° 355)

DECRETO N° 3277/15
23 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1253/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

O R D E N A N Z A : 1253/15

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 1001/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Quedan establecidos trescientos sesenta (360) días para constituir el consorcio y /o ente administrador y/o gerenciador del Parque Industrial con participación de la Municipalidad de Río Cuarto, el Centro Empresario Comercial Industrial y de Servicios de Río Cuarto (CECIS) y las empresas y/o particulares propietarios de lotes. El consorcio o ente administrador y su esta-





tuto de funcionamiento deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante. Pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal conformar el consorcio por etapas, o crear consorcios individuales en los diferentes sectores de la zona comprendida en el marco del Parque Industrial 2".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3278/15
29 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1305/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1305/15

ARTICULO 1º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda. la suma total de Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Treinta y Nueve Ctvos. (\$ 34.846,39) por 11 días de servicios de mantenimiento de espacios verdes de recreación públicos dentro del ejido de la ciudad de Río Cuarto, efectivamente prestados y no cobrados en la primera quincena de diciembre de 2014.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará al Programa -Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 5444.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3279/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1310/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1310/15

ARTICULO 1°.- Abónese a las Asociaciones Vecinales enumeradas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, los servicios de desmalezado, efectivamente prestados y no cobrados durante el mes de noviembre del corriente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a los Programa -Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP Nros. 5884, 5887, desde el 5889 al 5891 inclusive, desde el 5893 al 5902 inclusive, desde el 5904 al 5909 inclusive, desde el 5911 al 5915 inclusive, 5918, 5919, 5921, 5922.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3280/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1304/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1304/15

ARTICULO 1º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo Compañeros de Oncativo Ltda. la suma total de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) por 8 días de servicios de desmalezado, en la pista de conducción localizada en calle Alberdi al 2600, efectivamente prestados y no cobrados en la primera quincena de diciembre de 2014.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa -Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 5454.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3281/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1264/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía

ORDENANZA: 1264/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Karen Guiges, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a la entrega de premios del concurso de afiches "Cuerpos Diversos: Realidad y Desafío". A tal fin se designa a la señora Karen Guiges, D.N.I. N° 39.968.071, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3282/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1265/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1265/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Alejandra Noemí Barrio, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de salud. A tal fin se designa a la señora Alejandra Noemí Barrio, D.N.I. N° 22.856.433, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario





DECRETO N° 3283/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1266/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía

ORDENANZA: 1266/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Marcelo Rubén Bianchi, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de salud. A tal fin se designa al señor Marcelo Rubén Bianchi, D.N.I. N° 18.060.495, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3284/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1267/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía

ORDENANZA: 1267/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Eva López, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de contingencias sociales de consideración. A tal fin se designa a la señora Eva López, D.N.I. N° 13.955.147, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3285/15 **29 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1269/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1269/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Yamila A. Delgado, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de salud. A tal fin se designa a la señora Yamila Antonela Delgado, D.N.I. N° 46.849.019, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3286/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1270/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1270/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Beatriz María Frasson, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de salud. A tal fin se designa a la señora Beatriz María Frasson, D.N.I. N° 4.415.289, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3287/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1271/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1271/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Centro Corazón, perteneciente a la Asociación Civil "Ayudar a la Niñez" ubicado en la calle San Luis N° 370, Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de obra para poder pintar el Centro Corazón. A tal fin se designa a la señora Reneé Emilia Merlini, D.N.I. N° 5.613.093, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3288/15 29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1273/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*





ORDENANZA: 1273/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Justina Isabel Robledo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a gastos de salud y de primera necesidad. A tal fin se designa a la señora Justina Isabel Robledo, D.N.I. N° 1.791.960, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3289/15
29 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1274/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1274/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) en concepto de contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

SOMMARO Miguel Angel	NC: 01-02-060-014-000
OLTHOFF Norberto	NC: 3-1-36-8-0
OLMEDO DE MORENO Rosa	NC: 2-1-25-36-0
ROSAS Sandra Y/O	NC: 6-1-181-3-0
ODDI María Alejandra	NC: 3-1-184-18-0
TERZO Juan Josú	NC: 7-3-9-3-0
MOYA Calixto	NC: 6-2-109-6-0
STOLLER Ángel Ricardo	NC:1-1-108-31-0



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3290/15
29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1275/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1275/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Clelia Esther Martínez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de salud de su hijo. A tal fin se designa a la señora Clelia Esther Martínez, D.N.I. N° 23.101.840, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3291/15
29 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1279/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1279/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Julio César Romero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado al traslado de alumnos y profesores de artes marciales a certamen que se desarrollará en la localidad de José C. Paz. A tal fin se designa señor Julio César Romero D.N.I. N° 29.402.317, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3292/15
29 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1281/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1281/15

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S. y por Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, en beneficio de la señora Nélide Herminia Semprino -Nomenclatura Catastral C. 01, S. 02, M. 113, P. 18, PH. 000.

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S. y por Contribuciones que incidieren sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2015, en beneficio de la señora Nélide Herminia Semprino -Nomenclatura Catastral C. 01, S. 02, M. 113, P. 18, PH. 000.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3293/15 29 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1309/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*





O R D E N A N Z A: 1309/15

ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal No Permanente para que cumplan funciones en la Administración Municipal a las personas enumeradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en las categorías y reparticiones que para cada uno se especifican.

ARTICULO 2º.-Recategorízanse a los agentes nombrados en el Anexo II en las categorías que para cada caso se determina.

ARTICULO 3º.-Procédase al cambio de áreas de los agentes que constan en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al momento de la efectiva designación.

ARTICULO 5º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente para que cumplan funciones en la Administración Municipal y a generar las vacantes correspondientes, a las personas enumeradas en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente, en las categorías y reparticiones que para cada uno se especifican.

ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de diciembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3294/15
29 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- PRORROGASE por el término de seis (6) meses a partir del mes de enero de 2016, por un monto de Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 56.250) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la Central de Despacho de Emergencia aprobado por Ordenanza N° 579/10.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0217.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2016 - FUAP N° 6785-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3295/15

29 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de seis (6) meses a partir del mes de enero de 2016, por un monto de Pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto para el funcionamiento de la Institución aprobado por ordenanza N° 254/09.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0217.99 del Presupuesto de Gastos 2016- FUAP N° 6781-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3296/15
29 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de seis (6) meses a partir del mes de enero de 2016, por un monto de Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 56.250) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento y organización de la Defensa Civil aprobado por Ordenanza N° 255/09.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa y Subprograma 0217.99 del Presupuesto de Gastos 2016 - FUAP N° 6782-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3297/15
29 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE ad referéndum del Concejo Deliberante el espacio correspondiente en la planta baja del edificio ubicado en calle Sobre Monte esquina Isabel de Guevara, conocido como "Manzana 48" de la ex aceitera al Centro de Jubilados "Diputado Roberto Rodríguez" para ser utilizado como sede de la Institución, en función del Contrato de Comodato que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 30 de diciembre de 2015.

